



COMUNICADO DE PRENSA 018

EL 31 DE JULIO VENCE EL PLAZO PARA QUE LOS REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO OBTENGAN REGISTRO SANITARIO

Bogotá D.C. 02 de julio de 2008

Los establecimientos que importen, fabriquen, almacenen y/o acondicionen reactivos de diagnóstico in vitro, tienen plazo hasta el próximo jueves 31 de julio de 2008 para obtener el respectivo registro sanitario.

Este plazo fue establecido por el Decreto 4856 de 2007, modificatorio del Artículo 55 del Decreto 3770 de 2004 **“Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los Reactivos de Diagnostico in Vitro para exámenes de especímenes de origen humano”**. Este plazo aplica incluso a aquellos establecimientos que a la fecha están amparados con algún tipo de autorización del INVIMA.

Es importante anotar que previo a la obtención del registro sanitario, es necesario solicitar a la Subdirección de Insumos para la Salud y Productos Varios del INVIMA **“CONCEPTO TÉCNICO ESPECIALIZADO”**, el cual se analiza a través de la Sala Especializada de Reactivos de Diagnostico In Vitro de la Comisión Revisora del INVIMA, la cual se reunirá en sesión ordinaria el próximo jueves 10 de julio.

Las normas sanitarias relacionadas con los reactivos de diagnóstico in vitro pueden ser consultadas en la página web www.invima.gov.co. Cualquier inquietud sobre el particular será atendida por la Subdirección de Insumos para la Salud y Productos Varios del INVIMA, teléfono 2948700 ext. 3926

JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO
Subdirectora de Insumos para la Salud y Productos Varios